



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2014-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2014, el Informe N° 257-2014-MPH/43.45 de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, con dispensa del Dictamen correspondiente, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Prohíbe el lavado de Ropas y Vehículos en los Causes y Laderas de los Ríos de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas por ley;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, se aprueba por UNANIMIDAD, el Informe N° 257-2014-MPH/43.45 de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, con dispensa del Dictamen correspondiente, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Prohíbe el lavado de Ropas y Vehículos en los Causes y Laderas de los Ríos de la Provincia de Huamanga;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 257-2014-MPH/43.45 de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, con dispensa del Dictamen correspondiente, sobre la Ordenanza Municipal que Prohíbe el lavado de Ropas y Vehículos en los Causes y Laderas de los Ríos de la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ABOG. JOSE LUIS TOMATEO GALLARDO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE